



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Cuarta de Decisión
Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. ENASHELLA POLANÍA GÓMEZ

Neiva, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-002-2015-01163-01
Demandante : HÉCTOR HORACIO CASTRO MORENO
Demandado : ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
Demandado : POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
Demandado : MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA
Procedencia : Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva
Asunto : Fijación agencias en derecho.

Atendiendo la condena en costas impuesta al desatar la Sala el recurso de apelación presentado por la parte demandante, contra la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva (H.), el 24 de agosto de 2018, conforme al numeral 3° del artículo 366 del C.G.P, se RESUELVE:

FIJAR como agencias en derecho a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante, la suma equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente para el momento de su pago; conforme al Acuerdo N°

1887 de 2003, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.



ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b08a111a801f30eb03eb1b430a66cc06dca2b3b708f9fd6b6ca838ec1a71c67

Documento generado en 29/09/2021 12:10:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>